

MINISTERIO DE COMERCIO

2450 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Reunidas de Utensilios Metálicos, S. A.», por Orden de 4 de diciembre de 1973 y modificación posterior, en el sentido de incluir la importación de chapa de hierro o acero y nuevo tipo de fleje.*

Ilmo. Sr.: La firma «Industrias Reunidas de Utensilios Metálicos, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 4 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y modificada por la de 26 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de baterías de cocina, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de chapa de hierro o acero y un nuevo tipo de fleje.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Reunidas de Utensilios Metálicos, S. A.», con domicilio en calle Vergara, 12, Barcelona, por Orden de 4 de diciembre de 1973 y modificación posterior, en el sentido de incluir la importación de:

— Flejes de hierro o acero, laminados en frío, de 0,3 a 2 milímetros de espesor, de 33 a 500 milímetros de ancho, calidades ST-12 y ST-14 de las normas DIN (PP. AA. 73.12.C.3 ó 4), o alternativamente,

— Chapas de hierro o acero, laminadas en frío, de 0,3 a 2 milímetros de espesor, de más de 500 milímetros a 1,5 metros, calidades ST-12 y ST-14 de las partidas arancelarias 73.13.D.2.c ó d).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de abril de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 4 de diciembre de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2451 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Fernando de Roda Frías, Electrotécnica F. de Roda», de Móstoles (Madrid), la importación temporal de unos interruptores para su reventa a países de moneda convertible, con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Fernando de Roda Frías Electrotécnica F. de Roda», de Móstoles (Madrid), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de unos interruptores para su reventa a países de moneda convertible con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Fernando de Roda Frías Electrotécnica F. de Roda», de Móstoles (Madrid), a importar temporalmente unos interruptores comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-500879, para su venta a países de moneda convertible con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2452 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Offset Nerecan, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Talleres Offset Nerecan, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de julio de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Offset Nerecan, S. A.» por Orden de 25 de junio de 1971, para la importación de papeles editorial offset y estucado para su transformación en libros, publicaciones periódicas, álbumes para niños, tarjetas postales, calendarios e impresos y catálogos comerciales, con destino a la exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2453 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Frutos y Zumos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Frutos y Zumos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden de 20 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), renovada por Orden de 29 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 1 de noviembre de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Frutos y Zumos, S. A.» por Orden de 20 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), renovada por Orden de 29 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), para la importación de zumos de naranja concentrados de 30° a 66° Brix, y a la exportación de zumos españoles mezclados con los zumos de importación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2454 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, la importación temporal de un torno automático con sus accesorios y herramientas para su agregación a otros elementos de fabricación nacional componentes de una fábrica de botellas de un Centro de llenado de las mismas y de una fábrica de aparatos que se van a exportar a Argelia.*

Ilmo. Sr.: «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un torno automático con sus accesorios y herramientas para su agregación a otros elementos de fabricación nacional componentes de una fábrica de botellas, de un centro de llenado de las mismas y de una fábrica de aparatos que se van a exportar a Argelia.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, a importar temporalmente un torno automático con sus accesorios y herramientas, comprendido en la licencia de importación temporal número 5-1246316, para su agregación a otros elementos de fabricación nacional componentes de una fábrica de botellas de un Centro de llenado de las mismas y de una fábrica de aparatos que se van a exportar a Argelia.